

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 6, 7 y 8 de julio de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de julio de dos mil veintidós

Rad. 2019-00007

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$403.006.278,31) con corte al 22 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145732dbcc78d42c3bf47003335b82dc67d7beeca43b4c1c2f9978fc90a1acee**

Documento generado en 14/07/2022 07:10:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>